

## **Una reflexión acerca del trabajo**

**\*Por: María del Pilar Ospina Grajales**

Este año, se conmemoraron los cien años de fundación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta es una oportunidad para recordar no sólo parte de la geopolítica del siglo XX, sino al mismo tiempo, los debates y discusiones acerca de los trabajadores y las relaciones sociales laborales en un contexto global. Sin embargo, el momento actual es sustancialmente distinto al escenario que dio origen a la OIT durante la terminación de la Primera Guerra Mundial. En ese momento, el debate se centró en la importancia de establecer una relación entre trabajo y justicia social, entre protección y dignidad humana, trascendiendo las dimensiones nacionales hacia una perspectiva internacional.

Sin embargo, el trabajo y las relaciones laborales como se entendieron en ese momento se han transformado de manera vertiginosa. La flexibilización de las condiciones laborales, el paro, el debilitamiento de los movimientos sindicales, la globalización, las migraciones y las tecnologías de la información y la comunicación, han replanteado las bases tradicionales de la organización de los procesos productivos y de la relación entre capital y trabajo.

En esta lógica, uno de los asuntos que más interés demanda y que mejores análisis precisa, es la existencia de plataformas virtuales para acceder a actividades remuneradas, una cuestión que implica una redefinición de los marcos interpretativos para la regulación normativa del trabajo. El desarrollo de plataformas que ofrecen que las empresas y las personas de manera remota, intercambien un servicio por una remuneración, cuestiona desde muchas bases, lo que hasta hoy se ha entendido por trabajo y los alcances de un organismo como la OIT. En principio, surge la pregunta de cómo se están regulando estas relaciones en favor del bienestar y la dignidad de los trabajadores en términos de derechos, remuneración y seguridad y segundo, se ponen en entredicho los sistemas de protección social siempre que en este tipo de intercambio no existe ninguna forma de aseguramiento para el trabajador. Todo esto se traduce en un nivel alto de incertidumbre personal y social con consecuencias importantes para el futuro.

Otro elemento fundamental tiene que ver con la posibilidad de reivindicación de derechos por medio de las acciones políticas. La virtualidad en las relaciones laborales y la atomización en el desarrollo de estas actividades, no permiten la organización de las personas en favor de la reclamación del mejoramiento de sus condiciones económicas y de protección social. En este punto, la política deja de mediar en las relaciones labores y queda en entredicho el papel de los Estados y de la OIT en el propósito de hacer valer un marco de derechos comunes en defensa de los trabajadores.

\*Profesora Universidad Católica de Pereira